

Expediente: 8/22

Carátula: LAZARTE DAVID LUCAS C/ GONZALEZ SERGIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/08/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, SERGIO ADRIAN-DEMANDADO

20317702060 - LAZARTE, DAVID LUCAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 8/22



H20441428226

JUICIO: LAZARTE DAVID LUCAS c/ GONZALEZ SERGIO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 8/22.-

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$209.893,26 en concepto de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$16.256,88 al 08.08.2023, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el letrado Silvio David Varela inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada, en fecha 19.04.2022 se dictó Sentencia de Embargo preventivo, librándose oficio al empleador en fecha 26.04.2022 y en fecha 24.05.2023 se dictó Sentencia de Trance y Remate. Informo además que el empleador en fecha 07.07.2023, puso en conocimiento, que por el momento no es posible dar cumplimiento con la manda judicial, porque se le estan efectuando descuentos por embargos de haberes ya existentes. Secretaría, 10 de agosto de 2023.-

CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2023.-

I.- Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados.- II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Silvio David Varela. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$11.818,18 (Pesos: once mil ochocientos dieciocho con 18/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809540050021, CBU MACRO N°2850608750095400500215, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460109523701560, CBU N°2850601840095237015608, del Banco Macro S.A., titular Silvio David Varela, DNI N°31.770.206, CUIT N°20317702060. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Silvio David Varela, o sea la suma de \$ 4.438,70 (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.